



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 140 -2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000585-2020-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000171-2020-MIDIS/PNPDS-CT, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) asignada mediante memorando N° 000201-2020-MIDIS/PNPDS-DE, el Informe N° 000217-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19; dicho plazo ha sido prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051-2020PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 1162020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 156-2020-PCM, 162-2020-PCM, 165-2020-PCM, 170-2020-PCM y 184-2020-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020, se establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, siendo una de estas, una subvención extraordinaria para los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 y del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-MIDIS/PNPDS-DE, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2020-MIDIS/PNPDS-DE, N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-DE, N° 110-2020-MIDIS/PNPDS-DE y 115-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba el cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 137-2020, mediante Informe N° 000585-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias, propone la modificación del cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 000171-2020-MIDIS/PNPDS-CT, la Asesora de la Dirección



Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del cronograma de pago del Programa CONTIGO formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000585-2020-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, mediante Informe N° 000217-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO, emite opinión favorable respecto a la modificación del Anexo 01 "CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO" conforme a la propuesta formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000585-2020-MIDIS/PNPDS-UOT; al considerar que se ajusta al marco legal pertinente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con el visto de la Asesora de Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Anexo 01 "CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-MIDIS/PNPDS-DE, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2020-MIDIS/PNPDS-DE, N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-DE, N° 110-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 115-2020-MIDIS/PNPDS-DE, mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.




JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO N° 01
CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO

ACTIVIDADES/HITOS DE LOS PROCESOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE EJECUCION EN DIAS HABILES (1)	PADRON I-2020 (2)	PADRON II y III- 2020 (3)	PADRON IV y V-2020 (4)	PADRON VI-2020 (5)	PADRON V-2020 ADICIONAL (6)	PADRON VI-2020 ADICIONAL (6)	PADRON VII ADICIONAL (7)
Solicitud de información al Ministerio de Salud	Hasta el día 25 del mes anterior de cada bimestre	07/01/2020	25/02/2020	25/06/2020	-	09/09/2020	03/11/2020	-
Recepción de Información al Ministerio de Salud (*)	Hasta 10 días hábiles	14/01/2020	10/03/2020	09/07/2020	-	10/10/2020	17/11/2020	-
Solicitud de información a entidades públicas y/o privadas	Hasta 3 días hábiles	23/01/2020	-	14/07/2020	-	28/10/2020	18/11/2020	-
Recepción de información de las entidades públicas y/o privadas	Hasta 30 días calendario	20/02/2020	-	14/08/2020	-	10/11/2020	04/12/2020	-
Elaboración del informe del padrón de usuarios del Programa	Hasta 5 días hábiles	24/02/2020	23/03/2020	21/08/2020	29/10/2020	23/11/2020	10/12/2020	28/12/2020
Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva	Hasta 5 días hábiles	26/02/2020	25/03/2020	21/08/2020	30/10/2020	23/11/2020	10/12/2020	28/12/2020
Transferencia al Banco de la Nación	Hasta 3 días hábiles	28/02/2020	27/03/2020	24/08/2020	04/11/2020	24/11/2020	11/12/2020	30/12/2020

(*) Fecha referencial debido a que la respuesta del MINSA a la solicitud requerida por el Programa CONTIGO no es determinada por el Programa.

- (1) El cumplimiento de dicho cronograma supone que ninguna entidad incumpla o exceda los plazos establecidos en los documentos de solicitud de la información.
- (2) Se consideran plazos distintos por ser el primer Padrón del periodo 2020.
- (3) Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19. Por tanto, en el marco de lo establecido en el D.S. 004-2020-MIDIS, que autoriza efectuar transferencias monetarias adelantadas por los periodos marzo - abril y mayo - junio de 2020, según el total de usuarios abonados al mes de marzo de 2020, se unifica el cronograma de pagos correspondiente a los Padrones II y III - 2020. Omitiendo los plazos establecidos para los primeros cuatro ítems por emplear la información correspondiente al Padrón I - 2020.
- (4) En el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el brote del COVID-19, mediante D.S. 009-2020-MIDIS, se autoriza efectuar transferencias monetarias adelantadas a sus usuarios por el periodo setiembre - octubre 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares - PGH, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación, de manera conjunta con la transferencia monetaria correspondiente al periodo julio - agosto 2020.
- (5) En el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el brote del COVID-19, mediante D.S. 014-2020-MIDIS, se autoriza efectuar transferencias monetarias adelantadas a sus usuarios por el periodo noviembre - diciembre 2020, según el total de usuarios abonados en el mes de agosto de 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares - PGH, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación. Omitiendo los plazos establecidos para los primeros cuatro ítems por emplear la información correspondiente al Padrón IV y V-2020.
- (6) En el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 126-2020-MIDIS, que autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 010: CONTIGO, para financiar el incremento de la cobertura de 34 034 personas con discapacidad severa.
- (7) En el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 137-2020, que autoriza en el artículo 8 una subvención extraordinaria para usuarios de los Programas JUNTOS, Pensión 65 y CONTIGO, que hayan percibido las subvenciones correspondientes a los citados Programas al mes de diciembre del 2020.

